



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del
Cambio Climático

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION N° 024-2017-MINAM/VMDERN/PNCB/UA-AAF

San Isidro, 21 de junio de 2017

VISTO: El Informe Técnico N° 009-2017-MINAM/VMDERN/PNCB/UA-AAF-LOG-EPA de fecha 15 de junio de 2017 y el Memorando N° 004-2017-MINAM/VMDERN/PNCB/UA-AAF-LOG-EPA de fecha 16 de junio de 2017 emitido por el Especialista en Patrimonio y Almacén y el Memorando N° 064-2017-MINAM/VMDERN/PNCB/UA-AAF-LOG de fecha 21 de junio de 2017 emitido por la Responsable del Equipo de Logística;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso k.1) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala como una de las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobar los actos de adquisición, administración y disposición, además en el inciso j) se señala aprobar el alta y baja de sus bienes;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, precisa que la causal de baja por mantenimiento o reparación onerosa se aplica cuando el costo del mantenimiento, reparación o repotenciación de un bien es demasiado elevado en relación con el valor del mismo;

Que, la misma Directiva en el numeral 5.5 establece que los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes, así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes serán aprobados mediante resolución administrativa emitida por la OGA de la entidad;

Que, el numeral 6.2.3 de la Directiva en mención, indica que la Unidad de Control Patrimonial elaborará el informe técnico recomendando la baja de bienes, precisando la causal y lo elevará a la Oficina General de Administración para su evaluación;

Que, la Unidad Orgánica responsable del control patrimonial es la encargada de planificar, coordinar y ejecutar las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, asimismo de elaborar los informes técnicos y proyectos de resolución, según lo establecido en los artículos 11° y 124° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, mediante el Memorando N° 004-2017-MINAM/VMDERN/PNCB/UA-AAF-LOG-EPA de fecha 16 de junio de 2017, el Especialista en Patrimonio y Almacén adjunta el Informe Técnico N° 009-2017-MINAM/VMDERN/PNCB/UA-AAF-LOG-EPA, en el cual se indica que luego de haberse evaluado el estado situacional de diecisiete (17) bienes patrimoniales valorizados en su conjunto en S/ 4,579.65 (Cuatro Mil Quinientos Setenta y Nueve con 65/100 Soles) cuyas características se detallan en anexo adjunto el cual forma parte integrante de la presente resolución, se determina que resulta viable darles de baja por la causal de





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del
Cambio Climático

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

mantenimiento o reparación onerosa, de conformidad al marco vigente que regula los bienes muebles de propiedad Estatal;

Que, a través del Memorando N° 064-2017-MINAM//VMDERN/PNCB/UA-AAF-LOG de fecha 21 de junio de 2017, la Responsable del Equipo de Logística, indica que al cumplirse el criterio normado en la Directiva N° 001-2015/SBN, se hace necesario la autorización para la correspondiente extracción del registro patrimonial y contable de los diecisiete (17) bienes mencionados en el párrafo precedente;

Estado a las atribuciones conferidas a través de la Reglamento de la Ley N° 29151 y sus modificatorias, lo dispuesto en la Directiva N° 001-2015-SBN y con los visados del Especialista en Patrimonio y Almacén y de la Responsable de Logística;

SE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la baja de diecisiete (17) bienes patrimoniales, por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, valorizados en poca o nula rotación, valorizados en S/ 4,579.65 (Cuatro Mil Quinientos Setenta y Nueve con 65/100 Soles) cuyas características se detallan en anexo adjunto, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Equipo de Logística a través del Especialista en Patrimonio y Almacén y al Equipo de Contabilidad, a efectos que se procedan con la extracción de las existencias físicas del registro patrimonial y contable, en la cantidad indicada en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Hacer de conocimiento la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales dentro del plazo establecido en las normas legales vigentes.

ARTÍCULO 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal de Transparencia del Programa Nacional de Conservación de Bosques.

Regístrese y comuníquese.


.....
FRANCISCO R. ARCE TAPIA
Coordinador Responsable del
Área de Administración y Finanzas
PROGRAMA NACIONAL DE CONSERVACION DE BOSQUES
PARA LA MITIGACION DEL CAMBIO CLIMATICO
MINISTERIO DEL AMBIENTE



AREA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
PATRIMONIO

BIENES PATRIMONIALES DEL PNCB PROPUESTOS PARA BAJA

item	cód. int.	cód. sbn	descripción	marca	modelo	serie	color	est.	cuenta	valor adq. S/.	dep. acum. S/.	valor neto S/.	causal de baja
1	00036	746483900010	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	S/S	PLOMO/	M	9105.0303	145.00	0.00	145.00	mant. o rep. onerosa
2	00040	746483900014	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	S/S	PLOMO/	M	9105.0303	145.00	0.00	145.00	mant. o rep. onerosa
3	00174	746483900085	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	S/S	NEGRO	M	9105.0303	279.65	0.00	279.65	mant. o rep. onerosa
4	00184	746483900094	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	S/S	NEGRO	M	9105.0303	260.00	0.00	260.00	mant. o rep. onerosa
5	00185	746483900113	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	S/S	NEGRO	M	9105.0303	260.00	0.00	260.00	mant. o rep. onerosa
6	00240	746483900084	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	S/S	NEGRO	M	9105.0303	300.00	0.00	300.00	mant. o rep. onerosa
7	00574	746483900040	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	S/S	NEGRO	M	9105.0303	290.00	0.00	290.00	mant. o rep. onerosa
8	00577	746483900043	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	S/S	NEGRO	R	9105.0303	290.00	0.00	290.00	mant. o rep. onerosa
9	00575	746483900041	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	S/S	NEGRO	M	9105.0303	290.00	0.00	290.00	mant. o rep. onerosa
10	00579	746483900045	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	S/S	NEGRO	M	9105.0303	290.00	0.00	290.00	mant. o rep. onerosa
11	00582	746483900048	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	S/S	NEGRO	M	9105.0303	290.00	0.00	290.00	mant. o rep. onerosa
12	00584	746483900050	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	S/S	NEGRO	M	9105.0303	290.00	0.00	290.00	mant. o rep. onerosa
13	00593	746483900059	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	S/S	NEGRO	M	9105.0303	290.00	0.00	290.00	mant. o rep. onerosa
14	00594	746483900060	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	S/S	NEGRO	R	9105.0303	290.00	0.00	290.00	mant. o rep. onerosa
15	00595	746483900061	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	S/S	NEGRO	M	9105.0303	290.00	0.00	290.00	mant. o rep. onerosa
16	00596	746483900062	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	S/S	NEGRO	M	9105.0303	290.00	0.00	290.00	mant. o rep. onerosa
17	00602	746483900068	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	S/S	NEGRO	M	9105.0303	290.00	0.00	290.00	mant. o rep. onerosa
										4,579.65	0.00	4,579.65	



